



Programa de impulso a la
**CONSTRUCCIÓN
SOSTENIBLE**
en Andalucía

CIRCULAR INFORMATIVA

Programa de Impulso a la construcción sostenible en Andalucía

Con la entrada en vigor del [Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo](#), que regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, desde el 1 de abril de 2014 la Junta de Andalucía facilita la realización de actuaciones de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en los edificios existentes de Andalucía.

Los incentivos concedidos al amparo de este Programa, están dirigidos a ciudadanos, incluyendo comunidades de propietarios y cooperativas de viviendas, que promuevan actuaciones que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en edificios ubicados en Andalucía, a través de la realización de obras de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

1. Impulso a la construcción sostenible

A través del fomento de un modelo de construcción que conlleve un compromiso con la gestión de los bienes, el uso eficiente de la energía y adaptado al lugar, la necesaria protección ambiental y el desarrollo urbanístico equilibrado.

2. Finalidad y objetivos

El Programa está dirigido a incentivar económicamente a ciudadanos, empresas y entidades que promuevan la realización de inversiones para el ahorro y eficiencia energética y el uso de energías renovables.



Polígono Industrial, Sector S-2
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
Tel. +34 957 186 085
Fax +34 957 186 371
torrero@torrero-torinco.com
www.torrero-torinco.com





Programa de impulso a la
**CONSTRUCCIÓN
SOSTENIBLE**
en Andalucía

3. Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica, quedando, en general, excluidos los organismos o entidades públicas que tengan la consideración de poder adjudicador.

4. Principales actuaciones

Las actuaciones objeto de incentivo se agrupan bajo dos modalidades:

- Obras de adecuación energética de edificios para conseguir su mejor comportamiento térmico y/o condiciones de iluminación natural.
Entre las que se encuentran:
 - ü Revestimiento de cerramientos y cubierta con material aislante térmico.
 - ü Disposición de aislamiento en suelos en contactos con el terreno o con espacios no habitables.
 - ü Insuflado de material aislante en huecos de muros externos.
 - ü **Renovación de ventanas, con la inclusión de nuevas ventanas de alto aislamiento térmico.**
 - ü Dotación de cerramiento o acristalamiento de terrazas techadas.
 - ü Disposición de protectores solares, incluso toldos.
 - ü Incorporación de elementos que permiten la iluminación natural, como nuevos huecos acristalados o ventanas.
 - ü Demolición de tabiques que impiden el paso de la luz natural, con o sin incorporación de tabiques de pavés.
 - ü Soluciones bioclimáticas para la ventilación y sombreado de la vivienda.

- Dotación de instalaciones energéticamente eficientes, que permiten el ahorro de energía en la generación, distribución y uso de la energía, así como el aprovechamiento de energías renovables.
 - ü Pequeños equipos o instalaciones solares para generación de agua caliente.
 - ü Generación de energía eléctrica para consumo propio mediante instalación fotovoltaica.



Polígono Industrial, Sector S-2
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
Tel. +34 957 186 085
Fax +34 957 186 371
torrero@torrero-torinco.com
www.torrero-torinco.com





- ü Pequeños equipos de biomasa, que usan leña o briquetas como combustible, para la calefacción y/o generación de agua caliente.
- ü Estufas o termoestufas que usan pellets de madera como combustible.
- ü Instalación de calderas de biomasa para las necesidades térmicas de la vivienda.
- ü Renovación de calentadores de agua por otros a gas termostáticos y sin llama piloto o calderas de condensación.
- ü Mejora de instalación de climatización o centralización, basada en bomba de calor inverter.
- ü Equipos e instalación para el control domótico de la vivienda.

Las intervenciones de reforma o adecuación se realizan siempre sobre edificios existentes, que se encuentran en uso o constituyen establecimientos o locales de nueva apertura o que son objeto de cambio de uso, realizándose o previéndose realizar en ellos una actividad económica.

5. Gastos y cuantía de los incentivos

Se incentivan todos aquellos costes que resultan necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones objeto del incentivo.

A efectos del cálculo del incentivo, se distinguen:

Los costes incentivables directamente vinculados o inherentes a la propia actuación, entre los que están:

- Gastos de obra civil directamente vinculados a la actuación incentivable.
- Instalaciones, equipos y elementos auxiliares.
- Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes.
- Equipos para la medición, seguimiento, control y gestión de las instalaciones y actuaciones incentivables, incluidos los elementos que permiten difundir los resultados energéticos y medioambientales ligados a las actuaciones realizadas.





Programa de impulso a la
**CONSTRUCCIÓN
SOSTENIBLE**
en Andalucía

- Proyectos, dirección facultativa y gestión energética, que deberán ser objeto de solicitud diferenciada en el caso de actuaciones de “Obras de adecuación energética de edificios”.

Los costes incentivables de adecuación de los elementos de las edificaciones afectadas por la realización de las medidas objeto de los incentivos.

6. Acceso a los incentivos

El acceso a los incentivos siempre se realiza a través de la empresa proveedora del bien o servicio objeto del incentivo, que actúa como empresa colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía en la gestión y tramitación de los incentivos.

El solicitante/beneficiario de los incentivos, realiza, en el momento de firmar la solicitud del incentivo:

La cesión de su representación, frente a la Agencia Andaluza de la Energía, a la empresa colaboradora.

La cesión del derecho de cobro, siempre que la inversión sea inferior a 18.000 euros, IVA excluido.

En este caso, el pago del incentivo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, una vez verificados de conformidad los correspondientes requisitos, se realizará a la empresa colaboradora, quién sólo habrá cobrado del beneficiario la diferencia entre el coste total incentivable y el importe del incentivo.

PASOS A DAR POR EL BENEFICIARIO

Para importe de la inversión inferior a 18.000 euros, IVA excluido, la empresa colaboradora realizará una reserva de fondos, ejecutará, facturará y cobrará, con el correspondiente descuento, las actuaciones y tras todo ello, presentará la solicitud que le permitirá cobrar el incentivo que ya descontó a su cliente

Para importe de la inversión igual o superior a 18.000 euros, IVA excluido, la empresa colaboradora comenzará presentando la solicitud, esperando a la resolución de concesión para la justificación de la misma.



Polígono Industrial, Sector S-2
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
Tel. +34 957 186 085
Fax +34 957 186 371
torrero@torrero-torinco.com
www.torrero-torinco.com

